



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 28/2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ITÁ YBU GUAZÚ, DISTRITO DE CAACUPÉ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, A FAVOR DE LA SRA. MANDY KRENTZ.

San Lorenzo, 2 de agosto de 2021.

VISTO: El Expediente MEU N° 3261/2021, de fecha 25 de enero del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 18.018/2021 Y MEU N° 26.434/2021 por los cuales la Sra. MANDY KRENTZ, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Arenisca, a ser desarrollado en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado como Finca N° 10.076, Padrón N° 7913, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 487596 y Norte 7185450, ubicada la localidad de Itá Ybu Guazú, Distrito de Caacupé, Departamento de Cordillera.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 175/2021, en el que señala: "...es del parecer que, se ha dado cumplimiento a los art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 92/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "Este Departamento concluye que las documentaciones técnicas, ya mencionadas anteriormente cumplen con todo lo requerido en el Decreto Reglamentario". La mencionada cantera ha sido fiscalizada por los técnicos según Acta de Fiscalización N° 20/2021.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la Sra. MANDY KRENTZ, en su Acta C.E. N° 10 de fecha 19 de julio del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 193**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Arenisca, solicitada por la Sra. MANDY KRENTZ, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad de Itá Ybu Guazú, Distrito de Caacupé, Departamento de Cordillera.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 416,6 m³.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

